

ARTÍCULO 43.- Al Laboratorio Estatal de Salud Pública le corresponderá proporcionar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica, de regulación y control sanitario de atención médica

Titular: Dr. Armando Carvajal Dosamantes
Laboratorio Estatal de Salud Pública
Organigrama Estructural

